

¡AHORA Sí! ✓

Girardota para todos

CONTRATO MINIMA CUANTIA ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y
SOUTHVENIR S.A.S Nit 901568045-8

CONTRATO: 5308 CMC046/2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA. NIT. 890.980.807-1 CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO Cedula No. 19.380.734 de BOGOTÁ D.C representante legal SOUTHVENIR S.A.S Nit 901568045-8
OBJETO:	Suministro de placas para motocicletas siguiendo los lineamientos de las fichas técnicas implementadas por el Ministerio de Transporte"
INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales correspondientes
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato de mínima cuantía, será diez (10) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el lleno y verificación de los requisitos legales.
VALOR:	Siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos (\$7.180.460,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 NOV 2022



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** ó **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO** Cédula No. 19.380.734 de BOGOTÁ D.C representante legal **SOUTHVENIR S.A.S** Nit 901568045-8, **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de mínima cuantía, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Contrato es: "SUMINISTRO DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES"

El alcance del contrato se circunscribe a los servicios, según listados de ítems, especificaciones y precios que se anexan y que fueron presentados por el contratista a la Administración Municipal, por lo tanto, hacen parte integrante del mismo.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM
1	Placas para motocicletas, maquinaria agrícola y similares, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa.	Unidad	600	\$5.600.000	\$3.360.000



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORASÍ! ✓

Girardota para todos

<p>Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%. Colores Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así: Para servicio particular y oficial Fondo. Amarillo 124 C Caracteres. Negro Black C Logotipo y Marco. Negro Black C Para servicio publico Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas Caracteres. Negro Black C Logotipo y Marco. Negro Black C. Nomenclatura. La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor asignara los rangos para los Organismos de Transito no considerados en resoluciones vigentes. Materiales Los materiales a emplear son los siguientes: De Base. Lamina de aluminio de 0.9 mm. de espesor. Reflectivo. 8.3. Tintas. Opacas para los relieves. Condiciones de calidad a. Aluminio de temple no menor de H12 b. Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo,</p>					
--	--	--	--	--	--



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA Sí!

Girardota para todos

	resistente a los solventes en condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco años c. Tintes, compatibles con el material reflectivo Seguridad Por lo menos un sistema de fácil identificación, certificado por el fabricante.				
2	<p>Placa para carro servicio particular ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo</p> <p>REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable.</p> <p>TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto, 4.0 centímetros de ancho y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo</p> <p>UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de</p>	Unidad	100	\$14.000,00	\$1.400.000



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORASÍ! ✓

Girardota para todos

	<p>izquierda a derecha, en forma horizontal</p> <p>CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el respectivo listado de placas.</p> <p>Colores: Fondo amarillo, letras y caracteres negros</p>					
3	<p>Placa para carro servicio publico ESPESOR: Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo REFLECTIVIDAD: Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y</p>	Unidad	91	\$14.000,00		\$1.274.000,00



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORASÍ! ✓

Girardota para todos

<p>con un respaldo adhesivo durable.</p> <p>TAMAÑO: 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto, 4.0 centímetros de ancho y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como</p> <p>minimo</p> <p>UBICACIÓN: Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal</p> <p>CONFORMACIÓN: Contendrá tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevará en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevará el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehiculos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el respectivo listado de placas.</p>				
--	--	--	--	--



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORASÍ! ✓

Girardota para todos

	Colores: Fondo Blanco, letras y caracteres negros				
SUBTOTAL :					\$6.034.000,00
OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE:					\$146.460,00
COSTO TOTAL:					\$7.180.460,00

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El municipio pagara la suma total Siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos (\$7.180.460,00) incluido iva, el cual tiene implícito todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. el municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: PLAZO: Diez (10) días hábiles, después de firma del acta de inicio previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes, así, como aprobación de garantía única (si lo requiere)

CUARTA: OBLIGACIONES:

1. Cumplir con todos los requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria y en la ficha técnica MT001 del Ministerio de Transporte además de lo estipulado en la Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994.
2. Entregar las placas de acuerdo las necesidades de la Secretaría.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
4. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
5. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
7. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.
8. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

9. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
10. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
11. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
12. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
14. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración a **SOUTHVENIR S.A.S Nit 901568045-8** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos pactados. 4) Designar la supervisión del contrato. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que **SOUTHVENIR S.A.S Nit 901568045-8** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 7) Efectuar la liquidación del contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente **RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA**, Secretario de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota **QUIEN DEBERÁ:** **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)**



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar .
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso dentro las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESEPUETAL Nro: 1977 del 24 de octubre de 2022 Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. _____ de fecha _____ por valor de Siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos (\$7.180.460,00) según lo expide el Secretario de Hacienda y la P.U de presupuesto.

NOVENA: DOMICILIO: Para efectos del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL REQUERIDO: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas de personal y equipo de trabajo contenidas en los estudios previos, invitación y los documentos anexos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR. El supervisor es responsable civil, disciplinaria y penalmente en lo referente a la ejecución del contrato. Es responsable fiscal en cuanto a garantizar la correcta inversión de recursos públicos.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** EL Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, equivalentes al cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato. El monto de las multas impuestas podrá hacerse efectivo, sin perjuicio de la posibilidad de realizar la declaratoria de caducidad del presente acuerdo de voluntades. **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad contratante a descontar el valor de las multas impuestas directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, El Contratante podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO** la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL Contratante.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este contrate para la ejecución del contrato.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: El Contrato termina por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **2.** Cumplimiento del objeto del contrato **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **5.** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **6.** Por la no suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.

DÉCIMA OCTAVA: Son anexos y hacen parte integral del presente contrato **1.** Estudio previo. **2.** Términos y cronograma de invitación pública. **3.** Compromiso Presupuestal. **4.** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA **5.** Los demás anexos al proceso de mínima cuantía y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS: EI CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EQUIPOS, PERSONAL Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago del personal que requiera y por ende, tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante, se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar los contratos respectivos.

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y aprobación de las garantías.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

VIGESIMA TERCERA: Forman parte integral del presente contrato los anexos que se describen a continuación.

Anexos:

- ☐ Propuesta económica presentada por el oferente seleccionado
- ☐ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2014)
- ☐ Paz y Salvo Municipal Vigente
- ☐ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ☐ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ☐ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal (vigente)
- ☐ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ☐ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ☐ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- ☐ Propuesta firmada presentada por el contratista.
- ☐ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ☐ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ☐ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ☐ Cámara de Comercio (vigente)
- ☐ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ☐ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ☐ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ☐ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio)



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



¡AHORA SÍ! ✓

Girardota para todos

- ☐ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES –
ALCALDE – MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Jorge Enrique García Lievano

JORGE ENRIQUE GARCIA LIEVANO
Cedula No. 19.380.734 de BOGOTÁ D.C
representante legal SOUTHVENIR S.A.S Nit 901568045-8
CONTRATISTA

Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipio de Girardota
Supervisor

Ubaldo Bustamante Castrillón

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
ALMACENISTA GENERAL
Vo Bo

Germán Vargas C.

PROYECTO Y ELABORÓ Germán Vargas C.



SC4454 - 1



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX: 3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

